



CONCEJO DE EL BAGRE
"Con sentido social"



ESTUDIOS PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA (Decreto 1082 de 2015)-

FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Identificación del Contrato a Celebrar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Concejo Municipal de El Bagre (Antioquia) ha detectado en su desarrollo de gestión, una problemática que históricamente continúa afectando a las instituciones públicas, concejales y entes territoriales y es la falta de información de las comunidades en los temas de trabajo y actuaciones que ellas desarrollan. Esta problemática que trasciende y se vuelve una amenaza administrativa que se traduce en un entorno que proyecta una mala percepción comunitaria, traducida en desconfianza frente a las actuaciones de lo público. Por estas razones, el concejo de El Bagre requiere fortalecer con herramientas contundentes, esto con el fin de garantizar que dichos inconvenientes sean minimizados o desaparecidos. Este instrumento para mejorar la gestión y la percepción debe apuntar a llevar un orden en la información generada por la corporación y de igual manera debe garantizar el adecuado flujo de la misma, debe tener una comunicación activa y permanente, debe garantizar un entendimiento mutuo de actores en este caso concejo y comunidad, y debe buscar una relación más cordial con el objetivo de incentivar



la participación ciudadana en las comunidades del Municipio, por ello, se hace necesario efectuar una estrategia de publicidad para el posicionamiento de marca, lo cual conlleva además al manejo de redes sociales, para promover la imagen del concejo municipal. Valorando el papel y el impacto que ahora ejerce la tecnología en la sociedad, el Concejo de El Bagre pretende continuar promoviendo las acciones y el quehacer de la corporación por un medio adecuado, práctico, accesible y de fácil manejo como las redes sociales y página web, herramienta que ha permitido publicar las acciones de la institucionalidad de manera versátil y con gran capacidad de almacenamiento de información; por ello requiere adquirir un servicio que garantice la disponibilidad del sitio web de la corporación y sus redes sociales. Servicio que debe garantizar el Alojamiento en cantidad de archivos, videos, audios, asesoría técnica para solución de problemas, y procesos de orientación y capacitación para el personal que maneja los servicios de la página.

Esta herramienta y los servicios asociados a ella le permitirá al Concejo de El Bagre continuar promoviendo el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y llegar de forma masiva a las comunidades y los ciudadanos, con una página de consulta que facilitará la publicación de Acuerdos, resoluciones, programación de sesiones, actos administrativos y demás acciones de la corporación. A la vez que será un espacio de contacto entre los concejales y la sociedad en general.

En el año 2024, se suscribió una contratación directa cuyo objeto fue: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE, EMPLEANDO UNA ESTRATEGIA DE PUBLICIDAD, MERCADEO, POSICIONAMIENTO DE MARCA, MANEJO DE REDES SOCIALES, COMO CANALES DE DIFUSIÓN PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"*, razón por la que se considera necesario realizar la contratación de personal con experiencia en el área de las comunicaciones; permitiendo así una optimización de los recursos y cumpliendo con los principios contractuales como son celeridad, eficacia y economía.

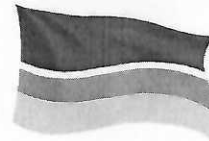
Es importante señalar que el Concejo Municipal no cuenta en la planta de cargos con personal idóneo suficiente que pueda desempeñar las funciones señaladas anteriormente, en consecuencia, es necesario contratar personal que pueda realizarlas y que, a su vez, cuente con la experiencia, conocimiento y capacidad específica para desarrollar el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y tratándose este de un contrato, que alude a un evento especial en que las particulares condiciones de la persona con quien se va a contratar juega un papel de vital importancia; así mismo se enmarca entre las causales de contratación directa que exonera al contratante de obtener una pluralidad de ofertas, facultándolo para escoger al contratista sin que previamente haya mediado comparación alguna, se acude a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la Corporación y así satisfacer las necesidades detectadas en la misma.

Lo anterior enmarcado dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento del Concejo Municipal

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

3.1 Objeto Contractual



PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE, EMPLEANDO UNA ESTRATEGIA DE PUBLICIDAD, MERCADEO, POSICIONAMIENTO DE MARCA, MANEJO DE REDES SOCIALES, COMO CANALES DE DIFUSIÓN PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INCLUYENDO ACTUALIZACIÓN MANEJO Y ALIMENTACIÓN DE PÁGINA WEB.

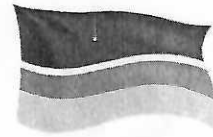
3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual

- a. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo de las necesidades presentadas por el honorable Concejo Municipal, de forma mensualizada. Se llevará un cronograma de actividades desde la Presidencia del Concejo, el cual deberá ser cumplido por la contratista.
- b. La contratista deberá contar con título profesional en comunicaciones, publicidad o afín y contar con experiencia en el área de las comunicaciones, mercadeo, publicidad, estrategia digital y/o manejo de redes sociales, con capacidad de liderazgo ante la comunidad y aceptación, con buenas recomendaciones, compromiso y disponibilidad, ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- c. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- d. Que acredite por lo menos un año de experiencia en el área de publicidad, comunicaciones y/o estrategia digital.
- e. Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia.
- f. El contratista aplicará todo su conocimiento, experiencia y reconocimiento para el cumplimiento del objeto del contrato, gestionando, articulando y coordinando las acciones que correspondan para su cumplimiento.

3.3 Actividades y Resultados

3.3.1 ACTIVIDADES

1. Planear y desarrollar actividades y estrategias que tengan como finalidad involucrar a la comunidad del municipio al trabajo del Concejo municipal con el objetivo de que la corporación día a día sea más cercana al dialogo y su gestión sea visible en la municipalidad.
2. Planear y ejecutar acciones direccionadas al posicionamiento de una imagen del Concejo Municipal más cercana y visible con la comunidad.
3. Generar y ejecutar diferentes canales y medios comunicativos que permitan un flujo de información constante y verídica del accionar del Concejo.
4. Actualizar, manejar y alimentar la página web oficial del Concejo Municipal de El Bagre, Antioquia.
5. Ser un canal de información y comunicación que ayude al conocimiento público del trabajo del Concejo, con el ánimo generar espacios de trabajo conjunto entre la corporación y la comunidad.



6. Apoyar logísticamente todas las actividades que desarrolle el Concejo municipal.
7. Realizar adecuaciones logísticas y grabación en audio y video de las sesiones ordinarias y extraordinarias que llevare a cabo el Concejo Municipal.
8. Brindar acompañamiento al honorable concejo en visitas de campo, así como registro fotográfico y audiovisual de los mismos, a petición de la presidencia del Honorable Concejo.

3.3.2. RESULTADOS

1. Entregar Informe físico del desarrollo de las actividades de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante.

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONCEJO MUNICIPAL

Obligaciones del contratista

- a) Realizar adecuaciones logísticas en el recinto del Concejo o por fuera de este con el fin de llevar a cabo transmisión, grabación en medio audiovisual y registro fotográfico de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo por la corporación durante el desarrollo del contrato.
- b) manejo, administración y optimización de redes sociales existentes en la entidad pública: generando un aumento en los seguidores, incrementando las reacciones e interacciones, logrando el flujo constante de contenido gráfico y audiovisual en los perfiles de las redes sociales del concejo, se diseñará el contenido adecuado para cada una de ellas. Cada uno de estas publicaciones deberá llevar una descripción (copy) y un listado de Hashtags para lograr mayor visualización y distribución dentro de la red social.
- c) Brindar acompañamiento a visitas de campo previa solicitud de la presidencia, con el fin de tomar registro fotográfico y audiovisual que permita la alimentación de redes y publicidad de las actividades realizadas a la comunidad.
- d) Desarrollar piezas comunicacionales y gráficas a publicar en redes sociales del Concejo.
- e) Guardar absoluta reserva respecto de la información que pueda obtener en el desarrollo del contrato y que no se le autorice publicar.
- f) Presentar informe escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que se tramiten los pagos de manera física.
- g) Realizar los pagos por afiliación al sistema de seguridad social
- h) Cumplir a cabalidad cada una de las obligaciones anteriormente descritas
- i) Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en el desarrollo del mismo.

Obligaciones del Concejo Municipal

1. Cancelar a la contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere la contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.



4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5º la entidad contratante debe vincular al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, se advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural que haya demostrado su experiencia e idoneidad con relación a las actividades que se van a desarrollar, los cuales serán verificados por la presidencia del Concejo Municipal, que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Se requiere la prestación de servicios profesionales de persona natural, en este caso la señora LAURA ISABEL HERNANDEZ GIL con Cedula de Ciudadanía N° 1.192.787.102.

Así mismo, la contratista presentó título como Profesional en Comunicación y Relaciones Corporativas y su experiencia en el ámbito de Estrategia Digital y Community.

Esta documentación fue verificada por la dependencia que suscribe los estudios previos.

Así mismo la remuneración será, previo análisis de la propuesta presentada, con un pago mensual fijo que permite definir un valor exacto del contrato en la vigencia e impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo, los cuales se efectuaran mes vencido en cumplimiento de las actividades realizadas, previo visto bueno del supervisor del contrato.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

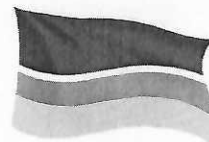
CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
15 DE 2023	Prestación de servicio: Apoyo a la gestión en el cubrimiento, producción, transmisión o difusión audiovisual de las sesiones ordinarias más relevantes del Concejo Municipal de El Bagre, Antioquia, en los periodos de agosto y noviembre de 2023,	\$18.000.000	DOS PAGOS	04 MESES



CONCEJO DE EL BAGRE
"Con sentido social"



	para su difusión por redes sociales, en perfil oficial de la Corporación primordialmente, así mismo la realización de piezas informativas ligeras o anuncios, referentes especialmente a temas de aprobación de proyectos o similares, de orden propositivo.			
07 DE 2024	Prestación de servicios profesionales para la ejecución del plan de comunicaciones del concejo municipal de El Bagre empleando una estrategia de publicidad, mercadeo, posicionamiento de marca, manejo de redes sociales como canales de difusión para promover la participación ciudadana	\$3.500.000	UN PAGO	30 DÍAS
012 DE 2024	Prestación de servicios y apoyo a la gestión para la ejecución del plan de comunicaciones del concejo municipal de el bagre, empleando una estrategia de publicidad, mercadeo, posicionamiento de marca, manejo de redes sociales, como canales de difusión para promover la participación ciudadana	\$3.500.000	UN PAGO	30 DÍAS
033 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE	\$13.500.000	TRES PAGOS	TRES MESES



	COMUNICACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE, EMPLEANDO UNA ESTRATEGIA DE PUBLICIDAD, MERCADEO, POSICIONAMIENTO DE MARCA, MANEJO DE REDES SOCIALES, COMO CANALES DE DIFUSIÓN PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INCLUYENDO ACTUALIZACIÓN MANEJO Y ALIMENTACIÓN DE PÁGINA WEB			
--	--	--	--	--

Se recomienda la contratación directa por prestación de servicios y apoyo a la gestión, debido a las calidades técnicas de la persona a contratar y por la especificidad de las labores a realizar.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015:

Contrato de prestación de servicios profesionales estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal h y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 donde estipula: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

La presente modalidad de selección no amerita acto administrativo del que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica su inciso final del mismo artículo.



6. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

6.1 Valor estimado del contrato justificación del mismo

El valor estimado del contrato es por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$16.500.000), el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Lo anterior conforme a la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los estudios previos.

6.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
Número:	01195
Valor:	\$16.500.000
Rubro:	2.1.2.02.02.008
Fecha:	14 de agosto de 2025
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique:	
Numero:	
Rubro:	
Fecha:	
Valor:	

6.3 Forma de Pago del Contrato

Se realizarán tres (3) pagos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) cada uno y un (1) pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), mes vencido, los días primero (01) de cada mes, iniciando en el mes de octubre de 2025, la contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social.

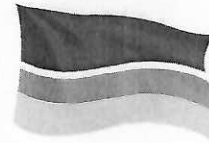
6.4 Plazo

Tres meses y veinte días, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2025.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

7.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- Hoja de vida Sigep II
- Formato de Registro de Conflicto de Intereses
- Fotocopia de cedula ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificados de experiencia



- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social
- Fotocopia del RUT
- Propuesta técnica económica
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Examen médico pre-ocupacional de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- Inscripción en SECOP II (anexar pantallazo)
- Paz y salvo municipal

Se debe anexar los demás documentos que se establecen en la lista de chequeo.

7.2 Capacidad Jurídica

El presente contrato se realizará por una persona natural, por este motivo no se requiere autorización.

7.3 Experiencia

El contratista deberá aportar certificados o documento en los cuales pueda demostrar su experiencia en trabajos iguales o similares al objeto contractual.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABI DAD	IMPACTO	VALORACI ÓN	CATEGORÍ A DEL RIESGO	ASIGNACI ÓN
General	Interno	precontrac tual	Regulatori o	No suscripción del contrato	Improbabi e	Mayor	6	alto	contratant e



General	Interno	precontractual	Operacional	Demoras en el inicio del contrato, debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No entrega de los servicios dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	bajo	Contratista

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 Subsección 1 no es obligatoria, no obstante, desde la supervisión se hará un seguimiento permanente del presente contrato de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, y para el pago establecido deberá anexar informe con las actividades y los resultados realizados con el visto bueno del supervisor.

El análisis de los riesgos arroja como resultado un riesgo bajo, debido a este análisis no se exigirán ningún tipo de garantía.

10. SUPERVISIÓN

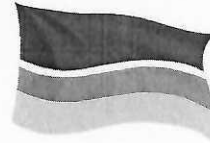
El Concejo Municipal ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato estará en cabeza del Honorable concejal FREDY MANUEL GALINDO JIMÉNEZ, Primer Vicepresidente de acuerdo al Reglamento interno de la Corporación.

11. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de disponibilidad.
- Certificado de registro presupuestal.
- Hoja de vida Sigep II
- Formato de Registro de Conflicto de Intereses



CONCEJO DE EL BAGRE
"Con sentido social"



- Fotocopia de cedula ciudadanía.
- Fotocopia de libreta militar o certificado de estado de la situación actual
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificados de experiencia
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social
- Fotocopia del RUT
- Propuesta técnica económica
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Examen médico pre-ocupacional de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- Inscripción en SECOP II (anexar pantallazo)
- Paz y salvo Municipal

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entregamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el Concejo podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

UBADEL ANTONIO ORTEGA ÁLVAREZ

Presidente del Honorable Concejo Municipal

Proyectó: Cindy Mosquera Coutin. Asesor Jurídico	Revisó: Ana Euclides Pino. Secretaria del Concejo Municipal